

PROGRAMA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO - UAM TALENTO

El Programa UAM Talento, creado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para reconocer el esfuerzo y talento de nuestros estudiantes, comprende distintas convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO 2024 PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CON MEJOR EXPEDIENTE EN MÁSTER OFICIAL DE LA UAM

Aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de 30 de septiembre de 2024

1. Finalidad de la convocatoria

Estos premios, que tienen como principal objetivo reconocer al estudiantado que ha mantenido un extraordinario aprovechamiento académico durante sus estudios de posgrado (máster oficial), consisten en un reconocimiento público, la entrega de un diploma académico, y la posibilidad de que aparezca dicho reconocimiento en su expediente académico a solicitud del estudiante.

2. Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Máster Oficial en el curso 2023-2024 en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos

- a) Al finalizar el curso 2023-24, tener una nota media del expediente de Máster igual o superior a 9 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).
- b) No estar en posesión de un título oficial de máster universitario o doctor, ni estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3. Proceso de adjudicación

Se adjudicarán 36 premios que serán repartidos entre las cinco ramas de conocimiento

de manera proporcional al número de plazas ofertadas en cada una de ellas, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 8 en Artes y Humanidades
- 9 en Ciencias
- 3 en Ciencias de la Salud
- 13 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 3 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación se dividirá en varios repartos independientes. En un primer reparto, se adjudicará como máximo un premio por Máster. En un segundo reparto, solo en el caso de que queden premios por asignar de una rama de conocimiento, éstos se adjudicarán entre el resto de estudiantes de esa rama, no pudiendo concederse más de dos premios por Máster. Este procedimiento se repetirá hasta que todos los premios de cada rama hayan sido concedidos a candidatos que cumplan los requisitos establecidos.

Dentro de cada rama de conocimiento el premio se adjudicará a los estudiantes con la calificación más alta. En caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, el número de créditos con la calificación de Matrícula de Honor, en segundo lugar, con calificación de Sobresaliente, y, en tercer lugar, de Notable. De continuar estas notas igualadas se adjudicará por sorteo público.

4. Resolución

Dado que el premio busca facilitar la inserción laboral, al aportar mayor valor al expediente académico, la resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM en un plazo no superior a 3 meses desde su aprobación en Consejo de Gobierno.

Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación para los adjudicatarios de los premios.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo

previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Universidad en el Programa UAM Talento.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Los datos personales de los adjudicatarios dentro del Programa UAM Talento, no se comunicarán a terceros salvo que expresamente los premiados autoricen la publicación y divulgación de sus datos en la página web de la UAM, redes sociales de la UAM o en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos>.